

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS;

VISTO:

Que por expediente número 7622/19 se solicita permiso para hacer Uso de la Vía Pública conforme al Proyecto Nº 15-003012-00-19 de la Empresa Ing. NOR RAUL OSCAR. Para ejecutar la ampliación de la red de GAS NATURAL en el sector comprendido por la Calle 556 (acera par) entre 515 y 517 (15 metros) de la localidad de Quequén, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Ing. NOR RAUL OSCAR ha realizado el correspondiente proyecto, siendo factible su ejecución en cumplimiento de las Normas que impone el Ente Regulador de Gas;

Que la Empresa Ing. NOR RAUL OSCAR, habilitada mediante Matrícula Nº 006 en el Registro de Camuzzi Gas Pampeana S.A., estará a cargo de la ejecución de los trabajos, debiendo ajustarse estrictamente al cumplimiento estricto del uso de la Vía Pública conforme a la Ordenanza Nº 1873/80 y sus modificatorias y toda Norma vigente en el ámbito del Partido;

Que la Empresa Ing. NOR RAUL OSCAR ha dado cumplimiento a la documentación técnica exigida: interferencias de otros servicios existentes en el lugar, plan de trabajos de la obra y Póliza de responsabilidad civil y contra terceros;

Que la Empresa Ing. NOR RAUL OSCAR ha presentado el correspondiente Contrato de Costo Cubierto con los vecinos beneficiarios y constancia de cumplimiento de la Ordenanza Fiscal impositiva Nº 9780/19 del año 2019, según consta a fojas 12 el recibo correspondiente al pago del 10 % del monto contractual, que surge de la inversión declarada a fojas 11;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE NECOCHEA, en uso de sus legítimas atribuciones, expide el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º: Autorízase a la Empresa Ing. NOR RAUL OSCAR al Uso de la Vía Pública para la ampliación de la red de gas natural en el sector comprendido por Calle 556 (acera par) entre 515 y 517 (15 metros) de la localidad de Quequén, de conformidad con la Ordenanza Nº 1873/80, Ordenanza Nº 3129/94 y toda norma vigente en la materia a la fecha del presente.

ARTICULO 2º: La Empresa designada para la ejecución de la obra, deberá solicitar, previo a la liberación de la misma, la Certificación de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Necochea con respecto a la reparación de veredas, pavimentos y cruce de calles. El no cumplimiento de lo expuesto hará pasible a la Prestadora y a la Empresa ejecutora de la obra de multas y suspensión del Registro de Obras Públicas.

ARTICULO 3º: Regístrese, cúmplase y a sus efectos notifíquese por intermedio de la Dirección de Obras Públicas a las Empresas Ing. NOR RAUL OSCAR y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., quien retendrá las actuaciones hasta la ejecución de las obras.

REGISTRADO BAJO EL Nº 310

Arg. RICARDO ALBERTO CARRERA
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL